



Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
Paraguay

ORDENANZA: N° 179/2025 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)

POR LA CUAL SE CONVIERTE EN PEATONAL LA AVENIDA CANADA (AVENIDA GASTRONÓMICA), DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE BAHAMAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL PY 07. EN SENTIDO DE RETORNO A LA RUTA NACIONAL PY 07, UBICADO EN LOS BARRIOS LAS AMERICAS Y BARRIO NIÑO JESUS, DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DIAS DOMINGOS, A PARTIR DE LAS 17:00 HS. -----

Hernandarias, 27 de febrero de 2025.-

VISTO: MENSAJE: N° 03/2025, Por el cual la Intendencia Municipal remite el proyecto de Ordenanza POR LA CUAL SE CONVIERTE EN PEATONAL LA AVENIDA CANADÁ (AVENIDA GASTRONÓMICA), DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE BAHAMAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL PY 07, EN SENTIDO DE RETORNO A LA RUTA NACIONAL PY 07, UBICADO EN LOS BARRIOS LAS AMÉRICAS Y BARRIOS NIÑO JESUS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DÍAS DOMINGOS, A PARTIR DE LAS 17:00 HS. -----

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece la Sección 3, Art. 36, Inc. "a" de la Ley: N° 3966/2010, "Orgánica Municipal", la cual establece que es deber y competencia de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos, en materia de competencia municipal. -----

QUE, en concordancia a la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza 69/2024, del Reglamento General de Tránsito de la Ciudad de Hernandarias, se ha analizado la viabilidad de convertir la mencionada AVENIDA EN PEATONAL, cuyo único objetivo es ordenar, prevenir y evitar que exista accidentes, embotellamientos o cualquier tipo de inconvenientes que pueda perjudicar a los ciudadanos, la cual puesta a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal ha sido aprobada. -----

QUE, por las fundamentaciones brevemente expuestas, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, previo dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, ha resuelto aprobar el proyecto de Ordenanza POR LA CUAL SE CONVIERTE EN PEATONAL LA AVENIDA CANADÁ (AVENIDA GASTRONÓMICA), DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE BAHAMAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL PY 07, EN SENTIDO DE RETORNO A LA RUTA NACIONAL PY 07, UBICADO EN LOS BARRIOS LAS AMÉRICAS Y BARRIOS NIÑO JESUS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DÍAS DOMINGOS, A PARTIR DE LAS 17:00 HS. **POR TANTO:** -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA.

Art. 1°- CONVERTIR, EN PEATONAL LA AVENIDA CANADA (AVENIDA GASTRONÓMICA), DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE BAHAMAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL PY 07. EN SENTIDO DE RETORNO A LA RUTA NACIONAL PY 07, UBICADO EN LOS BARRIOS LAS AMERICAS Y BARRIO NIÑO JESUS, DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DIAS DOMINGOS A PARTIR DE LAS 17:00 HS. -----





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

Alto Paraná

Tel.: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
Paraguay

Art. 2°. SEÑALIZAR, con carteles reglamentarios la orientación de circulación de los rodados sobre la calle mencionada. -----

Art. 3°. PUBLICAR, por los medios de comunicación local, además de exhibir la presente ordenanza en lugares visibles, para conocimiento de toda la ciudadanía, durante 30 días para su promulgación inmediata. -----

Art. 4°. ENCOMENDAR, a la Dirección General de Seguridad y Tránsito, socializar con la ciudadanía la vigencia de la presente ordenanza por el termino de 30 días, cumplido dicho plazo proceder a la ejecución y aplicación de las medidas de control para el cumplimiento irrestricto de la presente Ordenanza. -----

Art. 5°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes correspondan y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-



Abg. Daniel Merced Flecha Medina
Secretario General Junta Municipal



Abg. Celestino Antonio González Viera.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General Intendencia



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna.
Intendente Municipal